



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUJICIAL DE VENECIA – ANTIOQUIA
VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VENTE (2020)

REFERENCIA: Proceso División Material O De Venta Por Cosa Común
RADICADO: N°05861 40 89 001 2019 00098
DEMANDANTE: Benjamín Antonio Martínez Diosa.
DEMANDADOS Jorge Enrique Delgado Restrepo Y Otros.
AUTO: Interlocutorio N° 227
ASUNTO: Se accede a la petición del libelista y la requiere previo Art. 317 Nral 1° C.G. del P.

Se accede a la solicitud deprecada por la apoderada LUZ BIBIANA HURTADO USMA y se ordena que, por secretaria, se le permita acceder al expediente digital. Se requiere además a la profesional del derecho, para efectos de que proceda con el trámite de la notificación de la parte demanda, esto es, a los señores JORGE ENRIQUE DELGADO RESTREPO C.C # 70.037.831, MÓNICA ISABEL VELASQUEZ GUTIERREZ C. C# 42.777.485, ERNESTO ANTONIO MARTINEZ TABORDA Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE: ANA CECILIA MARTINEZ TABORDA C.C.# 22.198.624 y MARÍA DIOSELINA MARTINEZ TABORDA C.C· 22.199.951. Se le concede un termino de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto por Estado (Art.317 nral 1° del C.G. del P.)

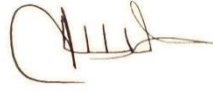
. NOTIFÍQUESE

CÉSAR AUGUSTO BEDOYA RAMIREZ
JUEZ

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE VENECIA -
ANTIOQUIA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados N°53

Venecia 29 de septiembre de 2020



SORAYA MARIA LONDOÑO
Secretaria